

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Menor Cuantía (Pertencia)
Demandante	Dora Estella Suárez Berrio y otros
Demandada	Sociedad de Ayuda Mutua Nuestra Señora de Chiquinquirá y otras
Radicado	05001 40 03 028 2018 01037 00
Asunto	Advierte causal de nulidad. Requiere apoderado.

Dado que en el expediente no reposa prueba de la existencia y representación legal de una de las entidades demandadas **MUTUO AUXILIO SAN RAFAEL**, el Juzgado de conformidad con el Art. 137 del C. G. del P. (corregido por el artículo 4 del Decreto 1736 de 2012), pone en conocimiento de la parte actora, la nulidad originada en los numerales 4 y 8 del Art. 133 ibidem.

Por lo anterior, se **REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE**, a fin que allegue el certificado idóneo que demuestre dicha circunstancia, sin que sea de recibo para el Despacho la manifestación realizada por el profesional del derecho en memorial presentado en el correo institucional el día de ayer, en el que aporta como prueba la constancia de no inscripción en Cámara de Comercio, el documento predial que fue allegado con la demanda inicial y los pantallazos de la consulta realizada ante dicha entidad el día 26 de enero de 2021, por lo que deberá acudir ante las autoridades competentes, a fin de hallar tal documentación.

En razón de lo anterior, las audiencias que estaban señaladas para el 1 y 2 de febrero del presente año, no podrán realizarse hasta tanto la parte actora no cumpla con el anterior requerimiento.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea8722d3c14fc0a3df230a9bc85b7bc8e1e074882f2b4b3b4d499caf53210036

Documento generado en 27/01/2021 11:30:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>